

menos de la sobáima Reparación en que por una
y otra se dispuso lo siguiente: He entendido que
muchos Religiosos se Introducen en negocios y de-
pendencias del Siglo con título de Agentes Procuran-
dores o voluntarios de Nynas Comunidades, Páciens
ter o Personas extranjeras de que resulta la Re-
lación del estado que proferan y menos estiman
y derenxía de sus Personas y combinando eficaz-
mente acudia al Remedio de ello he Resuelto que ni
en los tribunales ni por los Ministros sean oydos los
Religiosos de qualquier orden que fueren antes o se
les excluya totalmente de Representar Dependien-
cias ni negocios de regular vaso a ningun pde
texto ni título aunque sea de Ciudadano lo en
los que tocaran a la Religión de cada uno con la díz^a
de sus Prelados que paíneson deben exhibir. tendra
Se entendido y se ejecutara al presente como
lo manos al corresp = En Consulta de paíneso de Di

